



**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la implantación del proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico en Automoción en el Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza en colaboración con empresas del sector de reparación de vehículos.**

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura, y Deporte pretende fomentar la colaboración de las empresas en el desarrollo de la formación profesional del sistema educativo al objeto de adecuar las enseñanzas de los ciclos formativos a las necesidades específicas de formación que demandan las empresas.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula, entre otras cuestiones, determinados aspectos de la formación profesional dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas, con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

La Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director General de Ordenación Académica, por todo lo anterior y en virtud de las competencias que le atribuye en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, dispone:

*Primero.— Objeto.*

Esta resolución tiene por objeto la implantación en el Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de un proyecto experimental de formación profesional dual en el curso 2014/15, en colaboración con empresas del sector de reparación de vehículos.

Este proyecto experimental de formación profesional dual combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en las empresas y en el centro de formación del ciclo formativo de grado superior de Automoción.

*Segundo.— Definición y modalidad de desarrollo de la formación profesional dual.*

1. El proyecto experimental de formación profesional dual objeto de esta resolución se realiza como actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema educativo.

2. La actividad formativa inherente al contrato para la formación y el aprendizaje a la que se refiere el punto anterior será la necesaria para la obtención del título de Técnico Superior en Automoción, sin perjuicio de poder incluir formación complementaria para dar respuesta tanto a las necesidades de las personas trabajadoras como a las necesidades de las empresas.

3. Este proyecto de formación profesional dual se desarrollará, con arreglo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, a través de la modalidad a) Formación exclusiva en centro formativo, que consiste en compatibilizar y alternar la formación que se adquiere en el centro de formación y la actividad laboral que se lleva a cabo en la empresa. La formación en el centro educativo se desarrollará en modalidad presencial y a distancia, y será impartida por el profesorado que proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

*Tercero.— Plan de formación y aprendizaje.*

1. Este proyecto experimental de formación profesional dual tendrá una duración de dos cursos y se impartirá de acuerdo con el plan de estudios que se recoge en el anexo II y con el calendario previsto en el anexo III de esta resolución, acordado previamente entre las em-



presas y el centro educativo, con la especificación de las horas de formación teórica y práctica para cada módulo profesional.

2. Cada empresa suscribirá con él o los participantes que proceda un contrato para la formación y el aprendizaje en el que se especificará la jornada y los horarios en que se realizará la actividad laboral en la empresa. Además, deberá suscribir con el alumno y con el centro educativo el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el anexo I de dicho contrato.

3. Asimismo deberá existir un programa formativo individualizado, que recogerá los resultados de aprendizaje que el alumno debe alcanzar en el centro educativo y en la empresa.

#### Cuarto.— *Requisitos de acceso.*

Para poder acceder a este proyecto experimental de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) ...Estar matriculado en el curso 2014/15 en el primer curso del ciclo formativo de grado superior de Automoción en el Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar.

b) ..... No haber suscrito con anterioridad un contrato para la formación y el aprendizaje, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente para poder efectuarlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

c) ..... Tener entre dieciocho y treinta años, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación para el empleo o del sistema educativo para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato de formación y aprendizaje.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad ni con los colectivos en situación de exclusión social previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.

#### Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los alumnos interesados en participar en este proyecto experimental de formación profesional dual deberán presentar su solicitud en la secretaría del Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar, desde el día 24 hasta el 30 de junio de 2014, en el horario de Secretaría del centro.

2. El modelo de solicitud se ajustará al establecido en el anexo I de esta resolución, y deberá referirse a la totalidad de los módulos profesionales ofertados para el curso académico 2014/15 según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución. La solicitud deberá acompañarse de un currículum vitae del candidato en formato Europass.

3. Los solicitantes firmarán y entregarán, además, la declaración que se recoge en el anexo IV de esta resolución en la que constará que se incorporan voluntariamente al programa experimental y que conocen y asumen sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

#### Sexto.— *Selección de participantes en el proyecto.*

1. Los participantes en el proyecto serán seleccionados entre aquellos alumnos que cumpliendo los requisitos a que se refiere el apartado cuarto, hayan presentado la documentación a que se refiere el apartado quinto de esta resolución. El centro elaborará un listado por orden de prioridad de acuerdo con los criterios que dará a conocer a todos los alumnos interesados en participar en el proyecto al inicio del curso. Será posible la realización de pruebas o entrevistas por parte de las empresas participantes o los representantes en quien ellas deleguen.

2. El centro educativo y los representantes designados por las empresas, a partir del listado inicial del centro determinarán antes del 10 de diciembre de 2014 el participante que se asigna a cada una de las empresas del proyecto de formación profesional dual. El número total de alumnos participantes no podrán exceder del previsto en el punto 1 del apartado octavo de esta resolución.

#### Séptimo.— *Formalización del contrato.*

1. Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el contrato para la formación y el aprendizaje y el anexo que recoge el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, deberá formalizarse por escrito en los modelos oficiales establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal. El empresario deberá comunicar la formalización y finalización de los con-



tratos y sus anexos al Servicio Público de Empleo correspondiente, en el plazo de diez días desde la fecha de formalización o finalización de los mismos.

2. Antes de la fecha de inicio de contrato prevista las empresas deberán formalizar los contratos para la formación y el aprendizaje con los alumnos seleccionados.

3. Si durante el desarrollo de este proyecto experimental de formación profesional dual, la empresa considera que debe ser modificado el tipo de contrato para la formación y el aprendizaje que tiene suscrito con algún alumno por cualquier otro con mejores condiciones, el alumno podrá continuar participando en esta modalidad formativa, si ambas partes están de acuerdo.

*Octavo.— Plazas ofertadas y número mínimo de participantes en el proyecto.*

1. El número máximo de alumnos que participan en el proyecto experimental de formación profesional dual será de quince, distribuidos entre las empresas que intervienen en el proyecto, en virtud de los convenios que se suscriben entre el Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar y las empresas participantes.

2. La autorización del proyecto experimental de formación profesional dual quedará condicionada a que exista un número mínimo de ocho alumnos en el mismo.

*Noveno.— Tutoría y desarrollo de la formación.*

1. Cada empresa designará a una persona cualificada como tutor, que será responsable del seguimiento de la actividad formativa y de la comunicación con el centro de formación.

2. El centro educativo designará a una persona como tutor del grupo de alumnos que, además de las funciones que se establecen en el artículo 13 de la citada Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, será responsable de la coordinación del equipo docente y será el interlocutor con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa.

3. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo será coordinada por los tutores mediante reuniones de control con una frecuencia mínima mensual, en las que se realizará el seguimiento de cada alumno participante en el proyecto.

*Décimo.— Evaluación.*

1. La evaluación de los alumnos será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en las mismas. La valoración del grado de consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del ciclo formativo se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

2. A lo largo del período formativo correspondiente, el profesorado de cada módulo realizará el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y los criterios de evaluación previamente establecidos en la programación de cada uno de los módulos profesionales.

*Undécimo.— Módulo de formación en centros de trabajo y módulo de proyecto.*

A la finalización de este proyecto experimental de formación profesional dual, los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo quedarán eximidos de la realización del módulo de formación en centros de trabajo, previa solicitud de la exención y realizarán el módulo de proyecto, todo ello de acuerdo con lo que se establece en la normativa reguladora. El Proyecto a realizar por cada alumno deberá estar vinculado a las líneas de trabajo de la empresa en la que cada alumno ha desarrollado su formación.

*Duodécimo.— Continuidad en el proyecto de formación profesional dual por parte del alumnado.*

1. Para poder continuar en este proyecto experimental de formación profesional dual, el alumnado seleccionado deberá, con carácter general, superar la totalidad de los módulos profesionales previstos para el curso académico 2014/15 según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución. Los alumnos seleccionados que cumplan esta condición podrán continuar en el proyecto en el curso 2015/16, debiendo presentar en el centro educativo la solicitud de reserva en el plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión para el curso académico 2015/16. En la solicitud deberán incluir la totalidad de los módulos ofertados que corresponda según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución.



2. Asimismo, los alumnos serán excluidos del proyecto de formación profesional dual por la extinción del contrato de formación y aprendizaje por cualquiera de las causas que se establecen en el artículo 13 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y además, en los siguientes casos:

- a) Por faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, o por actitud incorrecta, atendiendo al código disciplinario de la empresa o al reglamento de régimen interior del centro educativo.
- b) Por falta de aprovechamiento.

Decimotercero.— *Ordenación académica y evaluación del alumnado.*

Todos los aspectos relativos a ordenación académica y a evaluación no recogidos en esta resolución se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimocuarto.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto de la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoquinto.— *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de junio de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica  
MARCO A. RANDO RANDO**



**PROYECTO EXPERIMENTAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

**Anexo I: SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:  
TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN  
COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (ZARAGOZA)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos:		Nombre:	
D.N.I./NIE:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad	
Domicilio:			
Teléfono móvil / fijo:	Correo electrónico:	Varón	mujer
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Código Postal y Localidad:		Provincia:	

**SOLICITA:** Ser admitido en el curso 2014/15 en el proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Automoción en el Colegio Salesiano Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, en colaboración con empresas del sector,

por lo que,

**Adjunta a esta solicitud la siguiente documentación acreditativa:**

- Compromiso de aceptación y adhesión al proyecto experimental de FP Dual.
- Currículum vitae en formato EUROPASS.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firma:

**SR. DIRECTOR DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**



**Anexo II**

**Plan de estudios del ciclo formativo de grado superior de Automoción para el proyecto experimental de formación profesional dual**

**Curso 2014/15**

Curso 1º	Módulo	11 sem. oct-dic				22 sem. ene - junio			
		SOLO EN EL CENTRO ESCOLAR				5 días		5 días	
cod.		TOTAL	For. en Centro Edu. ( FCE) Presen.	H./sem. Presen.	Form. Emp. (FEM) On-line	For. en Centro Edu. ( FCE) Presen.	H./sem. Presen.	Form. Emp. (FEM) on-line	
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	256	88	8	0	66	3	102	
0292	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje.	192	66	6	0	66	3	60	
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales.	224	77	7	0	22	1	125	
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	128	44	4	0	22	1	62	
0299	Formación y orientación laboral.	96	33	3	0	22	1	41	
A036	Lengua extranjera del entorno profesional: inglés.	64	22	2	0	22	1	20	
		960	330	30	0	220	10	410	
				330 H.				630 H.	



**Curso 2015/16**

Curso 2º	Con prorroga de 6 meses	11 sem. octubre-diciembre					22 sem. enero-junio			
		5 DÍAS (FCE) Y 5 DIAS EMP.					5 DÍAS (FCE) Y 5 DIAS EMP.			
Cod.	Módulo	TOTAL	For. en Centro Edu. (FCE) Presen.	H./sem. Presen.	For. en Centro Edu. (FCE) on-line	Form. Emp. (FEM) on-line	For. en Centro Edu. (FCE) Presen.	For. en Centro Edu. (FCE) on-line	H./sem.	Form. Emp. (FEM) on-line
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	189	44	4	28	0	88	9	4	20
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies.	189	33	3	18	21	66	16	3	35
0296	Estructuras del vehículo.	105	22	2	18	0	11	20	2	34
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones.	42	0	0	16	0	0	26	0	0
0300	Empresa e iniciativa emprendedora.	63	0	0	20	4	0	0	0	39
	PROYECTO	40								
	FCT	370								
A037	Lengua extranjera del entorno profesional: inglés	42	11	1	0	5	22	0	1	4
		1040	110	10	100	30	187	71	10	132
		240 Horas de formación					390 Horas de formación			
Las 370 horas de FCT están incluidas en este periodo a falta de las 40 horas de PROYECTO										

Curso 1º	Reparto de horas en modalidad de tele formación para un periodo de 22 semanas		
cód.	Módulo	horas	Tutorías on-line, Chats, Foros
291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	102	46
292	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje.	60	27
294	Elementos amovibles y fijos no estructurales.	125	56
297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	62	28
299	Formación y orientación laboral.	41	19
A036	Lengua extranjera del entorno profesional: inglés.	20	9



Departamento de Educación,  
Universidad, Cultura y Deporte

Curso 2º	Reparto de horas en modalidad de tele formación para un periodo de 11 semanas		
Cód.	Módulo	Horas FCE+FEM	Tutorías on- line, Chats, Foros Chats
293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	28+0	13
295	Tratamiento y recubrimiento de superficies.	18+21	8+10
296	Estructuras del vehículo.	18+0	8+0
309	Técnicas de comunicación y de relaciones.	16+0	7
300	Empresa e iniciativa emprendedora.	20+4	9+2
A037	Lengua extranjera del entorno profesional: inglés	0+5	0+3

Curso 2º	Reparto de horas en modalidad de tele formación para un periodo de 22 semanas con prórroga de contrato		
Cód.	Módulo	Horas FCE+FEM	Chats
293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	9+20	4-9
295	Tratamiento y recubrimiento de superficies.	16+35	7-16
296	Estructuras del vehículo.	20+34	9-15
309	Técnicas de comunicación y de relaciones.	26+0	12+0
300	Empresa e iniciativa emprendedora.	0+39	0-18
A037	Lengua extranjera del entorno profesional: inglés	0+4	0-2





Anexo III

Calendario del ciclo formativo de grado superior de Técnico en Automoción en la modalidad de Formación Profesional dual

PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO																	
1º Período		2º Período			3er Período			4º Período		5º Período												
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
56 días (11 semanas)		112 días (22 semanas)			55 días (11 semanas)					68 días (13 semanas)		47 días (9 semanas)										
FCE		FCE + FEM			FCE +FME					FCE		FCT + proy.										
Período de contratación (1 año; 6h/día; 5 días/sem.)																						
5 días		5 días																				
6h/día		2 h/día			2h /día					6h/día												
30 h /sem.		10 h/sem.			10 h/sem.					30h/sem												
330 H		220 H + 410 H			110 H + 100(1) + 30 H					390H		410H										
960 H																						
1040H																						

(1) Horas de teleformación de FCE



PRIMER CURSO										SEGUNDO CURSO														
1º Periodo			2º Periodo				3er. Periodo			4º Periodo			5º Periodo											
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
56 días (11 semanas)			112 días (22 semanas)				55 días (11 semanas)			68 días (13 semanas)			47 días (9 semanas)											
FCE			FCE + FEM				FCE + FME			FCE + FEM			FCE + FEM											
5 días			5 días				5 días			5 días			5 días											
6h/día			2 h/día				2h /día			2h / día			2h / día											
30 h /sem.			10 h /sem.				10 h /sem.			10 h /sem.			10h/sem.											
330 H			220 H + 410 H				110 H + 100(1) + 30 H			187 H + 71 H + 132 H +410 FCT + PRY			1040H											
			960 H																					

(1) Horas de teleformación de FCE



### Distribución de la formación curricular del Ciclo Formativo

**PRIMER CURSO.-** Durante el primer trimestre sólo hay formación presencial en el centro educativo, de lunes a viernes, a razón de 6 horas diarias. Durante el segundo y tercer trimestre, la formación en el centro educativo es de lunes a viernes a razón de 2 horas diarias, en horario de 8 a 10 de la mañana y la actividad laboral de lunes a viernes a razón de 6 horas diarias en horario de mañana y tarde hasta la finalización del curso académico. Durante el segundo y tercer trimestre el alumno recibirá además 410 horas de formación en modalidad de teleformación. Durante los meses de julio y agosto solamente se realiza trabajo en la empresa. Las vacaciones del trabajador las podrá realizar disfrutar en cualquier momento y no necesariamente en el periodo de julio-agosto.

**SEGUNDO CURSO.-** Durante el primer trimestre la formación en el centro educativo es de lunes a viernes a razón de 2 horas diarias, en horario de 8 a 10 de la mañana y la actividad laboral de lunes a viernes a razón de 6 horas diarias en horario de mañana y tarde hasta la finalización del contrato laboral en el mes de diciembre. Durante el primer trimestre, el alumno recibirá además 130 horas de formación en modalidad de teleformación. En el segundo trimestre sólo hay formación en el centro educativo, de lunes a viernes, a razón de 6 horas diarias. Durante el tercer trimestre solamente deberá realizar el módulo de proyecto hasta la finalización del proyecto experimental en junio del 2016.

**\*Solamente en el caso de prorrogar el contrato 6 meses (opcional para la empresa):**

**SEGUNDO CURSO:** Durante el segundo y tercer trimestre la formación en el centro educativo es de lunes a viernes a razón de 2 horas diarias, en horario de 8 a 10 de la mañana y la actividad laboral de lunes a viernes a razón de 6,8 horas diarias en horario de mañana y tarde hasta la finalización de la prórroga de contrato en el mes de junio. En este periodo el alumno recibirá 132 horas de formación en modalidad de teleformación y deberá cursar el módulo de proyecto hasta la finalización del proyecto experimental en junio del 2016.



**Anexo IV**

**Compromiso de aceptación y adhesión al programa experimental de formación profesional dual en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

D./D<sup>a</sup> .....

con D.N.I./NIE nº.....domiciliado en C/ .....

Código postal..... Población .....

Provincia ..... Teléfono .....

e-mail .....

**EXPONE:**

- 1º. Que conoce las características del Proyecto experimental de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Automoción en colaboración con empresas del sector de reparación de vehículos, y tiene interés en sumarse a dicho proyecto.
  
- 2º. Que está dispuesto a participar en el proceso de selección que desarrollen las empresas y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.
  
- 3º. Que en caso de ser seleccionado para participar en el Proyecto se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, en lo relativo a cumplimiento de horarios, calendario laboral y normas internas de las empresas, así como en lo establecido para su programa formativo, aprovechando al máximo la oportunidad de formación que se le ofrece.

En Zaragoza, a ..... de ..... de 2014.

Firma: .....